

ORDENANZA N° 10871/2006.-
EXPTE.N° 2228/2005-H.C.D.

VISTO:

La Ordenanza N° 10787/05 que autoriza una subdivisión de tierra solicitada por la Señora Enilda Ogarita Dargains, y

CONSIDERANDO:

Que en su momento, las medidas de superficie presentadas no coincidían con la realidad del acuerdo de subdivisión.

Que en virtud de esto es necesario modificar la Ordenanza que autoriza la subdivisión solicitada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Art.1º de la Ordenanza N° 10787/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Art.1º.- AUTORIZASE** la subdivisión solicitada por la Sra. Enilda Ogarita Dargains, con fecha 12 de abril de 2005, de la propiedad cita en calle Julio Irazusta al Sur, Manzana N° 2066, Sección 7ª, cuyos titulares son las Señoras Rafaela Quintana de Salinas y Enilda Ogarita Dargains, en dos lotes, uno de 4727.00 m2. Y otro de 3980.00 m2.

ART.2º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2006.
Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.